



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,

CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,
TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Convenio: Automoción.

Expediente: 29/01/0293/2022.

Fecha: 22 de junio de 2022.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Código: 29000425011981.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO, Y UNIVERSIDADES, SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN.

Visto el acuerdo, de fecha 31 de mayo de 2022, en el SERCLA de la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Automoción número de expediente REGCON, 29/01/0293/2022 y código de convenio colectivo 29000425011981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (*BOE* número 143, de 12 de junio de 2010) esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo a través de medios telemáticos, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas y notificación a la comisión negociadora.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 4 de julio de 2022.

La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad en Málaga.

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA VÍA JUDICIAL ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN DEL SERCLA

En la sede virtual del SERCLA, a 31 de mayo de 2022, en el expediente número C/29/2022/183, promovido por don Andrés González Gato, como Secretario General del sindicato de industria de CCOO en Málaga, en representación de Comisiones Obreras, y don David Conde Conde, como Secretario General del sindicato provincial de FICA UGT de la provincia de Málaga, en representación de UGT frente a la Federación de Empresarios de Automoción la provincia de Málaga y a la Asociación Malagueña de Automoción, se constituye la comisión de conciliación-mediación integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: Doña Alicia Escarcena Urbano.

Secretaría: Doña Carmen Vallejo Rivera.

Vocalías

Doña Alicia Escarcena Urbano.

Don Juan Ignacio Subiris Rodríguez.

Don José Antonio Gallardo Navarro.

Antecedentes

Con fecha 18 de mayo de 2022, se celebró la segunda sesión de mediación con relación al precitado expediente, en la que tras varias intervenciones por parte de todos los asistentes se acordó suspender nuevamente dicho acto, quedando todos ellos emplazados para una nueva reunión que se celebraría en esta misma sede el día de la fecha, por lo que convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte solicitante de mediación: Comparece don Andrés González Gato, cuyos datos personales constan en el expediente. Email: agato@industria.ccoo.es. En representación de CCOO como acredita con escritura pública de poder, otorgada ante el notario del Colegio de Madrid, don Luis Pérez-Escolar Hernando, de fecha 17 de julio de 2019, con el número 2056 de su protocolo cuya copia consta en el expediente que viene acompañado por don Alberto Moya Luque, don Juan Tonda Trianes, don Carlos Moya Arias, don Samuel Cabanes Puche, don Emilio José González Román y don José Manuel Pallarés González, don Diego Dueñas Amate y don Óscar Manuel Lausada Tirado, en representación de FICA UGT, en virtud de apoderamiento *Apud Acta* de don Antonio Ignacio Vázquez Cervilla y doña Leonor Gálvez Fortes apoderados de UGT en virtud de escritura de poder.

En representación de la parte requerida de mediación: Comparece don Eduardo García Romero, Presidente; doña Francisca Gutiérrez García, como Secretaria General y, don Antonio Martí Jordán, como Vicepresidente económico de la Federación de Empresarios de Automoción de Málaga (FEDAMA) en virtud de certificado de cargos que ostenta la representación local expedido por la Delegación de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de Málaga, de 22 de abril de 2022, fgutierrez@fedama.com.

Doña Rocío Piñeiro Álvarez como Secretaria General y Carlos Oliva Rodríguez, Presidente de Asociación Malagueña de Automoción (AMA) en virtud de certificado de cargos que ostenta la representación local expedido por la Delegación de Empleo, Formación y Trate. Email: automocionmalaga@automocionmalaga.com, bajo autónomo de Málaga, de 21 de mayo de 2020, cuyos datos personales constan en el expediente. Ambas asociaciones vienen asistidas y asesoradas por don Javier Fernández-Burgos Ramírez.

Todas las partes se reconocen capacidad en el presente acto.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación

Que las asociaciones patronales del sector de automoción de la provincia de Málaga, Federación de Empresarios de Automoción de Málaga (FEDAMA) y la Asociación Malagueña de Automoción (AMA), se avenga a firmar la actualización de las tablas salariales, en base a lo establecido en el artículo 25.3 del Convenio Colectivo del Sector de Automoción de provincia de Málaga, que fue publicado en el *BOPM* el 12 de agosto de 2021.

El presente acto comienza a las 9:54 horas, finalizando a las 10:47 horas, el número de trabajadores afectados es el de 5.963.

Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, todas las partes interesadas, exponen a los miembros de la CCM, sus respectivas posturas, iniciándose un debate sobre el objeto del conflicto.

Finalmente, tras varias intervenciones por parte de todos los asistentes logra alcanzar el siguiente acuerdo sobre el objeto del presente conflicto, acuerdo:



Las partes se comprometen en el plazo de tres días a la firma de las tablas salariales de 2021 con un incremento del 6,5 % respecto a las de 2020 y su presentación en REGCON.

Por lo que se da por finalizado el procedimiento con avenencia.

El Secretario de la comisión de mediación, lee a las partes el contenido del acuerdo transcrito anteriormente, manifestando las partes su conformidad, la cual es grabada en video.

Certificación

Doña Carmen Vallejo Rivera, como Secretario/a de la comisión de conciliación-mediación y funcionario/a del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, doy fe de todo lo practicado, emitiéndose el presente acta 31 de mayo de 2022 y firmándose de forma presencial por todas las partes. Del presente acta se entregan copias a las partes .

TABLA SALARIAL 2021 + IPC (6,5 %)					
DIRECCIÓN	SALARIO	P. RESPON.	TOTAL MES	TOTAL AÑO	P. HORA
DIRECTOR GERENTE	1.872,36	810,50	2.682,85	35.938,94	20,47
INGENIERO TÉCNICO LICENCIADO	1.872,36	610,87	2.483,23	33.543,45	19,10
INGENIERO TÉCNICO DIPLOMADO	1.848,49	438,98	2.287,47	31.146,63	17,74
ADMINISTRACIÓN					
JEFE ADMINISTRATIVO 1.ª	1.790,72	206,91	1.997,63	27.553,02	15,69
JEFE ADMINISTRATIVO 2.ª	1.766,12	35,92	1.802,04	25.156,77	14,33
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1.ª	1.668,93		1.668,93	23.365,01	13,31
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2.ª	1.570,32		1.570,32	21.984,50	12,52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.479,13		1.479,13	20.707,75	11,79
RECEPCIONISTA-TELEFONISTA	1.456,52		1.456,52	20.391,21	11,61
ORDENANZA-COBRADOR	1.456,52		1.456,52	20.391,21	11,61
VENTAS					
JEFE DE VENTAS	1.790,72	206,91	1.997,63	27.553,02	15,69
VENDEDOR DE 1.ª	1.621,70		1.621,70	22.703,76	12,93
VENDEDOR DE 2.ª	1.570,32		1.570,32	21.984,50	12,52
RECAMBIOS					
JEFE DE RECAMBIOS	1.790,72	206,91	1.997,63	27.553,02	15,69
JEFE DE ALMACÉN	1.766,12	35,92	1.802,04	25.156,77	14,33
DEPENDIENTE	1.554,68		1.554,68	21.765,47	12,39
ALMACENERO	1.514,28		1.514,28	21.199,93	12,07
TALLER					
JEFE DE POST-VENTA	1.857,04	229,36	2.086,40	28.750,87	16,37
JEFE DE TALLER	1.795,11	201,80	1.996,91	27.553,10	15,69
MAESTRO DE TALLER	1.761,68	190,89	1.952,57	26.954,21	15,35
JEFE DE RECEPCIÓN-PROBADOR	1.761,68	190,89	1.952,57	26.954,21	15,35
JEFE DE EQUIPO	59,27		59,27	25.188,58	14,34
OFICIAL DE 1.ª TALLER	53,92		53,92	22.916,40	13,05
OFICIAL DE 2.ª TALLER	51,72		51,72	21.979,47	12,52
OFICIAL DE 3.ª TALLER	51,19		51,19	21.757,68	12,39
RECEPCIONISTA DE 1.ª	53,92		53,92	22.916,40	13,05
RECEPCIONISTA DE 2.ª	51,72		51,72	21.979,47	12,52
CONDUCTOR 1.ª ESPECIALISTA	52,78		52,78	22.432,10	12,77
LAVADOR-ENGRASADOR	51,19		51,19	21.757,68	12,39



TABLA SALARIAL 2021 + IPC (6,5 %)					
DIRECCIÓN	SALARIO	P. RESPON.	TOTAL MES	TOTAL AÑO	P. HORA
PEÓN ESPECIALISTA	49,88		49,88	21.200,96	12,07
OTROS OFICIOS					
CONSERJE	1.509,85		1.509,85	21.137,91	12,04
VIGILANTE- GUARDA	1.456,52		1.456,52	20.391,21	11,61
LIMPIADOR /LIMPIADORA	49,04		49,04	20.843,38	11,87
PEÓN ORDINARIO	48,21		48,21	20.490,33	11,67
APRENDICES DE 16 Y 17 AÑOS	1.011,75		1.011,75	14.164,50	8,07
ART. 29. QUEBRANTO DE MONEDA		37,42	€		
ART. 31. SALIDAS, VIAJES Y DIETAS					
A: DIETA COMPLETA		52,41	€		
B: MADIA DIETA		26,20	€		
DESAYUNO		5,96	€		
ALMUERZO		11,93	€		
MERIENDA		5,96	€		
CENA		28,53	€		
ART. 33. DISCAPACITACIÓN		124,79	€		
ART. 34. AYUDA ESCOLAR (DE 0 A 18 AÑOS)		93,58	€		

2678/2022

CVE: 20220726-02678-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php